

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0147-2013
(de 13 de septiembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución No. 187-2004 de 12 de julio de 2004;

Que, **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del 15 de octubre de 2013, de la Sucursal ubicada en Calle Décima Tercera, Vía Italia, Punta Paitilla, Ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** a cerrar la Sucursal ubicada en Calle Décima Tercera, Vía Italia, Punta Paitilla, Ciudad de Panamá, a partir del 15 de octubre de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.